

Vista la Memoria Justificativa formulada por la Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras de fecha 23 de enero de 2024, así como su la Memoria complementaria de fecha 5 de marzo de 2024, mediante las cuales se justifica la necesidad de celebración de **ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD. AM PA SCS 2024/7**

El/la Directora/a Gerente del Servicio Cántabro De Salud, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud y el Decreto 12/2002, de 21 de febrero, por el que se regula el régimen de contratación del Servicio Cántabro de Salud.

**ORDENA:** el inicio del expediente de Acuerdo marco para la contratación de servicios, utilizando como procedimiento de adjudicación el Procedimiento Abierto, al amparo del artículo 131.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando como forma de adjudicación Acuerdo Marco (art. 219 y ss. Capítulo II, Título I, Libro Segundo, de la LCSP) para la contratación del servicio de agencia de viajes del Servicio Cántabro de Salud.

El plazo de ejecución será de **24 meses**, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato con posibilidad de dos prórrogas de hasta doce meses cada una.

El presupuesto máximo de este Acuerdo marco es de 187.500,00 euros, que deberá ser incrementado con el I.V.A. Aplicable (21%) 39.375,00 euros, resultando un **presupuesto máximo de licitación de 226.875,00 euros**, y un **valor estimado de 450.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a cada centro de gasto.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

DIRECTOR GERENTE  
SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

